

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00332-00
PROCESO	Ejecutivo conexo al 001-2011-00342-00
DEMANDANTE	José Ángel Garzón Flórez y otros
DEMANDADOS	Comfenalco y otra
DECISIÓN	Ordena entrega dineros-Traslado Liquidación crédito

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la ejecución adelantada se hace por un monto pendiente de pago, luego de haberse descontando la consignación realizada por la empresa **La Previsora S.A.**, se evidencia que, respecto de esta suma de dinero no hay discusión alguna, por cuya razón, se debe proceder a realizar su entrega dentro del proceso declarativo en que fue consignada para atender el resultado de la sentencia. En lo demás, se remite a las partes al proceso declarativo, donde se está resolviendo al respecto.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 168 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado MIERCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77766a2ea009ce6429dda0f8c1c2894eb00b13bb9e52a36ef468a98fd105a1aa**

Documento generado en 12/11/2022 10:36:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>